



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS**

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

Fecha: 21/05/2021

CONSULTAR

AUTOS <https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/70918405/ESTADOS+21+DE+MAYO+DE+2021.pdf/>

N°	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha del auto
1	-2019-00150	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARÍA DEL PILAR GAMBOA BASTIDAS	MUNICIPIO PASTO-SECRETARÍA DE TRÁNSITO	PRIMERO: ADOPTAR MEDIDA DE SANEAMIENTO en el presente asunto y, por tanto, DEJAR SIN EFECTO el traslado de excepciones del proceso de la referencia realizado el 28 de abril del presente año SEGUNDO: ADMITIR la reforma de la demanda que en ejercicio del medio de control de	20-05-2021

					NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO interpuso la señora MARÍA DEL PILAR GAMBOA BASTIDAS, por conducto de apoderada judicial	
2	2018-00236	Reparación directa	LEIDY JOHANA SOLARTE BENITES	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DEAJ; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO ORDENA PROGRAMAR AUDIENCIA Y SEÑALA: el día VIERNES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la UNA Y CUARENTA DE LA TARDE (01:40 P.M.), para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA	20-05-2021
3	-2016-00058	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PAULINA MARIA PAI FERRIN	NACION – MIN. EDUCACION – F.N.P.S.M.	AUTO OBEDECER lo resuelto por el superior en la sentencia de segunda instancia del 17 de febrero de 2021	20-05-2021
4	-2018-00243	Nulidad y restablecimiento del derecho	ELCY XIMENA PANTOJA ORBES	UNAD.-	AUTO ORDENA : PONER en conocimiento de las partes el memorial allegado al expediente por el apoderado de la UNAD Se requiere a la parte demandada para que a la audiencia de pruebas haga comparecer al ingeniero ANDRES ERNESTO SALINAS DUARTE SEGUNDO:SEÑALAR el día LUNES VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO	20-05-2021

					(2021), a las OCHO Y CINCUENTA DE LA MAÑANA (08:50 A.M.), para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA	
5	2020-00135	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIGIA ILDA OLAYA IBARRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL, CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	AUTO ORDENA: PRIMERO: CORREGIR de oficio el auto de 22 de enero de 2021 SEGUNDO.- OFICIAR POR SEGUNDA VEZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN ESPECIAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- TERCERO.- OFICIAR al DEPARTAMENTO DE NARIÑO	20-05-2021
6	2020-00152	Reparación Directa	LUZ MARINA CHINGUAD CHIRAN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA	AUTO ORDENA: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al apoderado de la parte demandante para que se sirva remitir la demanda y sus anexos en formato pdf	20-05-2021
7	2020-00164	Nulidad y Restablecimiento de Derecho.	MARTHA LEONOR PIZAN JÁCOME	MUNICIPIO EL CONTADERO (NARIÑO)	AUTO ORDENA ADMITIR la presente demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO interpuso la señora MARTHA LEONOR PIZAN JÁCOME	20-05-2021
8	2020-00172	Conciliación Extrajudicial	COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.	CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DEL	AUTO ORDENA: NO REPONER el auto de 23 de abril de 2021,	20-05-2021

				PILAR" E.S.E.	proferido al interior del proceso de la referencia, por las razones expuestas en esta providencia SEGUNDO.- CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor Agente del Ministerio Público contra el auto de 23 de abril de 2021	
--	--	--	--	---------------	--	--

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 806 DE 2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES PROCESALES

A PARTIR DEL 21 MAYO DE 2021, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERÁN ENVIAR SUS SOLICITUDES, MEMORIALES Y DEMÁS AL CORREO INSTITUCIONAL.

CONSULTAR AUTOS

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/70918405/ESTADOS+21+DE+MAYO+DE+2021.pdf/>

Carmen
CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria